

Nº 44/SEC/21

Valparaíso, 13 de enero de 2021.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE), con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía, correspondiente al Boletín Nº 13.970-05, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1

Número 2

Literal c)

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“c) Sustitúyese la primera oración del inciso primero del artículo 4º reemplazado, por la siguiente:

“Artículo 4º.- Los financiamientos que garantice el Fondo, cuando sean otorgados por instituciones que tengan acceso a financiamiento del Banco Central de Chile, deberán tener una tasa de interés nominal anual que no sea mayor a la tasa de política monetaria más el equivalente anual de una tasa de 0,6% mensual.”.”.

Literal e)

Lo ha suprimido.

Número 5

Artículo séptimo transitorio

Ha sustituido, en la expresión que se intercala, la palabra “restricciones” por “requisitos”.

Artículo 2

Inciso tercero

Ha reemplazado el vocablo “diciembre” por “noviembre”.

o o o o

Ha consultado un artículo 3, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 3.- Los nuevos financiamientos garantizados por el "Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios" en conformidad al decreto ley N° 3.472, de 1980, otorgados a partir de la entrada en vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2021, estarán exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas establecido en el decreto ley N° 3.475, de 1980.

Asimismo, estarán exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas en los términos indicados en el artículo 24, N° 17, del decreto ley N° 3.475, de 1980, los refinanciamientos garantizados en conformidad al decreto ley N° 3.472, de 1980, otorgados durante el período indicado en el inciso anterior. Para estos efectos, no será aplicable la limitación dispuesta en el artículo 24, N° 17, párrafo segundo, del decreto ley N° 3.475, de 1980.”.

o o o o

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 16.151, de 24 de diciembre de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado